

RESOLUCIÓN N° 4038 /2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO Y MODIFICACIÓN DE GIRO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

**RECOLETA,**

**VISTOS:**

- 14 DIC. 2016
1. Presentación del interesado Ing. N° 24485, de fecha 02 de diciembre del 2016;
  2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 05 de diciembre del 2016;
  3. Resolución Exenta N° 1613371743, de fecha 05 de octubre del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
  4. Cesión de Derechos de Patente, de fecha 21 de marzo del 2016, firmado ante notario Público Martin Vásquez Cordero;
  5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
  6. Decreto Exento N°4707, de Fecha 22 de diciembre del 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y
  7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
  8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-739810**, ubicado en el domicilio **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 222**, que autoriza el ejercicio del giro **EXPENDIO DE FRUTOS DEL PAÍS FAB. AUTORIZADAS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MARIA ANGELICA ROSALES BUSTAMANTE E.I.R.L., Rut. N° 76.547.707-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derechos de Patente, firmado ante Notario Público Martin Vásquez Cordero de fecha 21 de marzo del 2016.
- 2º **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso definitivo enrolado con el N° **2-739810**, a nombre de **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MARIA ANGELICA ROSALES BUSTAMANTE E.I.R.L., Rut.: 76.547.707-7**, con domicilio comercial en **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 222**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **EXPENDIO DE FRUTOS DEL PAÍS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS**.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/PFR/KMM/esa  
12/12/2016

**DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR**

**PAULINA FIGUEROA RAMÍREZ**  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE